

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.1100122030002023020224300 FORMULADA POR JAVIER ANDRÉS ALARCÓN GÓMEZ, A TRAVÉS DE APODERADO, EN CONTRA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA DISCIPLINARIA Y JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

PROCESO EJECUTIVO NO. 046-2021-00738

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 04 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 04 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil

RADICADO: 11001220300020230224300

Bogotá, D.C., Tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por **Javier Andrés Alarcón Gómez**, a través de apoderado, en contra del **Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria y Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá** a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo No. 046-2021-00738

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a los accionados y vinculados, para que en el término de **dos (02) días** siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y aporten copia de las actuaciones que motivaron la demanda de amparo.

Por parte del juzgado accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a **todas las partes y demás intervinientes** dentro del proceso No 046-2021-00738, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

El juzgado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que



contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio del juzgado y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

Se requiere al accionante para que manifieste bajo la gravedad de juramento que no ha interpuesto otra acción por los mismos hechos y derechos. (art. 37 Decreto 2591 de 1991)

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra', written over a horizontal line.

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada